

## FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA POR IMPUESTO PREDIAL

### BASE LEGAL:

ORDENANZA N° 00189-2011-MDSJM (Publicada en el Diario El Peruano el 24-marzo-2011) que aprueba el REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS

### CONDICIONES:

Artículo 4° de la base legal

LAS DEUDAS QUE NO PUEDEN SER MATERIA DE FRACCIONAMIENTO:

Son las siguientes:

- Deudas menores al 5% de la Unidad Impositiva Tributaria
- Deudas de personas con antecedentes de incumplimiento de pago por anteriores convenios de fraccionamiento de pago
- Deudas que hubieran sido materia de fraccionamiento anterior.

Artículos 7° al 10° de la base legal

CONDICIONES:

- La cuota inicial no será menor al 20% de la deuda materia de fraccionamiento, y en ningún caso menor al 2% de la Unidad Impositiva Tributaria
- La deuda podrá ser fraccionada por un plazo máximo de 12 cuotas mensuales, para el caso de las deudas sin garantías; y hasta 24 cuotas mensuales para las deudas con garantía.
- Al total de la deuda materia de fraccionamiento se le deducirá la cuota inicial, el saldo será fraccionado, dividiéndolo por el número de cuotas mensuales solicitadas, obteniendo la cuota de amortización, que aplicando el interés de fraccionamiento que le corresponde por el plazo de fraccionamiento solicitado, se obtendrá las cuotas de fraccionamiento, las que tendrán un monto similar para todas las cuotas, las mismas que en ningún caso serán menores al 1% de la UIT; las fechas de vencimiento serán cada 30 días.
- El interés de fraccionamiento mensual es equivalente al 80% de la tasa de interés moratorio (TIM) vigente para el Distrito, su aplicación es en forma diaria, desde la cancelación de la cuota inicial hasta el vencimiento de la última cuota, para lo cual se dividirá el interés mensual entre 30; se aplicará un interés fijo para todo los fraccionamientos.
- Las cuotas de fraccionamiento no pagadas en su fecha de vencimiento se les aplicará la tasa de interés moratoria (TIM) vigente a partir del día siguiente de su vencimiento hasta la fecha de pago.

### **ATENCION Y CONSULTAS:**

PLATAFORMA DE ATENCION AL VECINO: VENTANILLA 11 - RECAUDACION

TELEFONO: 01-4500638

CORREO INSTITUCIONAL: [recaudación@munisjm.gob.pe](mailto:recaudación@munisjm.gob.pe)

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8.00 a.m. a 5 pm.  
SABADOS DE 9 a.m. a 1 p.m.